



Sesión: 16
Fecha: 28-04-2020
Hora: 11:44

Proyecto de Resolución N° 1015

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a la Ministra de las Culturas, Artes y el Patrimonio, crear una ficha individual de registro de trabajadores del arte, la cultura y el patrimonio, en el que se incluya también a aquellos trabajadores denominados "artistas callejeros".

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 17
Fecha: 29-04-2020
A Favor: 139
En Contra: 1
Abstención: 8
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Carolina Marzán Pinto**
- 2 **Pamela Jiles Moreno**
- 3 **Miguel Ángel Calisto Águila**
- 4 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**
- 5 **Luis Rocafull López**
- 6 **Andrés Celis Montt**
- 7 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 8 **Gael Yeomans Araya**

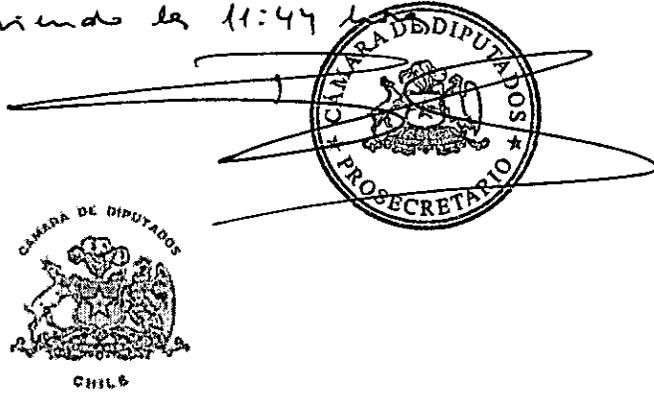


Adherentes:

1

1015

Presentado por la diputada Milena Carolina
Narboń, en sesión N° 16, de 28 de abril de
2020, siendo las 11:44 horas



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUYA AL MINISTERIO DE CULTURA PARA QUE SE CREE UN REGISTRO CON FICHA INDIVIDUALIZADA DE TRABAJADORES DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO, EN EL QUE SE INCLUYA TAMBIÉN, A AQUELLOS TRABAJADORES DENOMINADOS "ARTISTAS CALLEJEROS".

Fundamentos:

1. La crisis por el brote pandémico por el COVID-19 ha dejado en evidencia una serie de tareas pendientes en materia de políticas públicas, no solo vinculadas a la salud, sino en relación con el trabajo, el empleo y la protección a este. Una arista frágil y delicada se da en uno de los rubros más precarizados desde el punto de vista laboral, toda vez que quienes se dedican a estas actividades deben enfrentar inestabilidad e incerteza que ofrece un trabajo cuya naturaleza es constantemente distraída de los trabajadores formales tradicionales.
2. No es de extrañar que trabajadores del arte, la cultura y el patrimonio sean mirados como entes de recreación, bajo la idea de que esta actividad la realizan de manera recreativa y no como un trabajo principal. La lógica residual del arte y la cultura en nuestro país conlleva la lamentable realidad de escasos aporte en materia de políticas públicas e insuficientes recursos que fomenten

1012



la actividad, considerando la riqueza intrínseca que contiene esta en el cultivo de la diversidad de las facultades intelectuales y espirituales del humano.

3. Los anuncios del gobierno respecto a las medidas que ayudan a trabajadores dependientes no constituyen un apoyo tangible, en su mayoría, para trabajadores del arte, cultura y el patrimonio, toda vez que muchos realizan su trabajo de manera esporádica y otro porcentaje lo hace de modo independiente. Con todo, incluso aquellos que realizan este trabajo bajo dependencia, encuentran problemas en el pago de sus cotizaciones, por lo que no pueden postular a esta ayuda en particular. A mayor abundamiento, el Bono COVID tampoco resulta una contribución real, puesto que gran parte de los trabajadores de esta área no pertenecen a los grupos de vulnerabilidad como lo exigen los requisitos del beneficio.

4. Nuestro país ha establecido el sistema de registro para la realización de ciertos programas y la inyección de recursos de determinadas áreas productivas. Al tener registro de quiénes y cuántos son en un área productiva circunscrita e individualizada, se evita la concursabilidad y se establece un criterio fijo, uniforme y lineal de requisitos para poder postular a fondos. Ante la catástrofe sanitaria, resulta un despropósito disponer de un fondo concursable para la Cultura, el Arte y el Patrimonio, haciendo primar el mérito y la competencia, en una situación en la que debería primar la igualdad distributiva e inmediatez en la ayuda.



5. Por parte de los llamados artistas callejeros, es del todo necesario conocer cantidad, a efecto de fomentar la actividad con legislación que propenda al fortalecimiento del arte, cultura y patrimonio en la calle, pues encarnan identidad y arraigo que debe ser reconocido y amparado a través de una ley en esta dirección, que hoy se encuentra radicada en el Senado, pero que será una regulación nominal si no se tiene claridad de quiénes son los que ejercen este trabajo.

6. El año 2014, el Consejo de la Cultura anunció la creación de un registro de "artistas" en la Región del Bío Bío, momento en el cual la Directora Regional del Consejo comentó que *"Por primera vez contaremos con un registro único, a través de una plataforma, de todos los artistas de la Región en las diversas disciplinas, lo que nos permitirá abrirlo a la comunidad para que cuenten con la información, permitirá también apoyar nuestras convocatorias y trabajar con todos ellos"*¹. Con todo, el registro no debe ser una iniciativa local solo con estos propósitos de difusión y convocatoria, sino una ficha individualizada que permita obtener información de quiénes se dedican a esta loable labor, a efectos de dar un primer paso para erradicar la precarización, la falta de reconocimiento y la relegación que viven al ser considerados, en nuestro país, casi como un sector productivo no esencial.

7. La experiencia comparada nos demuestra ensayos exitosos allende los Andes y en Uruguay, donde se han creado plataformas de acceso para artistas y oficios conexos, como le denominan en Uruguay, pero nosotros debemos ir

¹ Extraído de <https://www.cultura.gob.cl/eventos-actividades/consejo-de-la-cultura-implementa-plataforma-para-registro-de-artistas-regionales/> el 25 de abril de 2020 a las 20.35 horas.



más allá y generar la conciencia de que se trata de trabajadores del arte, la cultura y el patrimonio. Bajo este respecto, se busca revestir del valor que corresponde a estos trabajadores, no solo como cruciales para el país en materia de creatividad y gesta cultural, sino como figuras primordiales de un área laboral determinada, por ello es que, incluso, este registro en otros países es de tuición del Ministerio del Trabajo, superando la lógica del arte y la cultura solo como actividad recreacional.

Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a su Excelencia el presidente de la República instruya al ministerio de cultura para que se cree una ficha individual de registro de trabajadores del arte, la cultura y el patrimonio, en el que se incluya también a aquellos trabajadores denominados "Artistas Callejeros" y que consista en una ficha de datos, descripción de actividad y toda la información pertinente que se encuentre asociada al rubro que se ejerce.

~~Maipú 78~~
Carolina Meryén Pinto
H. Diputados y Diputadas de la República.

Files
063

28
12/11

144

Castro (20)
114 Luis Roca Joll Lopez.

